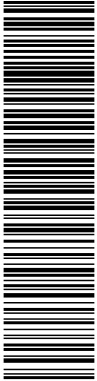


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: APROBACION PROYECTO ZONA DE OCIO INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHED9-BFZOO-TJ0Z9 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2019 a las 13:24:51 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, Firmado 27/02/2019 10:35 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD 27/02/2019 12:52	ESTADO FIRMADO 27/02/2019 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75109.WHED9-BFZOO-TJ0Z9.FBFCBC98BA2A2E6DF0569C8540245704DF815A97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

RESOLUCION

Visto el proyecto de ejecución de ZONA DE OCIO INFANTIL, en la parcela 12 del polígono 19, elaborada por el Arquitecto Técnico, don Agustín Afán Ruiz, con NIF 52961111T por un importe de 38.429 euros (IVA incluido).

Examinada este proyecto y la documentación complementaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico, don Agustín Afán Ruiz, de ZONA DE OCIO INFANTIL, en la parcela 12 del polígono 19, por un importe de 38.429 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución junta con el documento técnico en la web corporativa a los efectos de publicidad.

En Casas de Don Pedro, a 26 de febrero de 2019.

EL ALCALDE,

ANTE MI,

EL SECRETARIO,